



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

NARRATIVAS DE LOS PERPETRADORES EN EL MARCO DE
JUSTICIA Y PAZ: NI VERDAD NI JUSTICIA EN LOS TESTIMONIOS
DE LOS PARAMILITARES

EL CASO DE LA MASACRE CAÑO JABÓN (1998)

Alejandra Roa Alarcón
Noviembre 2019

Freddy Leonardo Reyes Albarracín, PhD
Tutor de trabajo de grado

Universidad Santo Tomás
Facultad de Comunicación social para la paz
Trabajo de grado

Dedicatoria

A mis padres y a mi compañero de vida por su apoyo constante e incondicional.

A todos quienes han tenido que vivenciar el horror del conflicto armado en Colombia.

Agradecimientos

Agradezco al cuerpo docente de la facultad de comunicación social para la paz de la Universidad Santo Tomás de Aquino por su dedicación y apoyo al proceso educativo.

A mis tutores por el acompañamiento en esta etapa culminante de mi carrera.

Resumen

En este documento se encuentra consignada la investigación realizada durante un periodo de ocho meses. Se centra en los sucesos acaecidos el 4 de mayo de 1998 en Caño Jabón, también llamado Puerto Alvira, un caserío ubicado en el municipio de Mapiripán, departamento del Meta. La investigación evidencia las diversas formas en las que la violencia es vivenciada por las víctimas, incluyendo los silencios y olvidos en el que se encuentran relegadas hoy en día. La investigación intenta comprender el horror de la guerra perpetrado por el Bloque Centauros.

Palabras Claves: Víctimas, Olvido, Silencio, Memoria, Reparación, Violencia.

Abstract

This document contains the investigation carried out over a period of eight months. It focuses on the events that occurred on May 4, 1998 in Caño Jabón, also called Puerto Alvira, a hamlet located in the municipality of Mapiripán, department of Meta. The investigation demonstrates the various ways in which violence is experienced by victims, including the silences and forgetfulness in which they are relegated today. The investigation attempts to understand the horror of the war perpetrated by Bloque Centauros

Keywords: Victims, Oblivion, Silence, Memory, Reparation, Violence.

Tabla de Contenido

Introducción	1
Justificación	1
Metodología	1
	1
Reconstrucción de los hechos	1
Marco Teórico.	1
Conclusiones.	1
Bibliografía	2

Introducción

Este documento presenta la investigación realizada para optar por el título profesional de comunicadora social de la Universidad Santo Tomás. El documento evidencia las dinámicas de violencia que vivieron los habitantes de Caño Jabón durante la masacre ocurrida el 4 de mayo de 1998.

Un año después de la masacre de Mapiripán, un grupo de paramilitares realiza una incursión a la vereda Puerto Alvira, conocida en la zona como Caño Jabón. Cerca de doscientos paramilitares saquearon el pueblo, golpearon y torturaron a sus pobladores durante más de cuatro horas, dejando un saldo de 27 personas asesinadas. El dominio de Caño Jabón era estratégico para controlar la salida de la pasta de coca, y lo que estaba en disputa era quién controlaba ese corredor.

Mucho se ha hablado acerca del gran abandono estatal que sufren zonas periféricas de Colombia, pero, a continuación, se realiza una mirada hacia un pueblo con presencia de fuerzas militares que irónicamente permitían a la población considerar apoyo estatal, aunque fueran estas mismas quienes dejaron escapar la posibilidad de evitar una masacre, el desplazamiento de un pueblo, el desangramiento y el sufrimiento de sus habitantes.

15 años después de la masacre, el Consejo de Estado condenó a la nación y al ministerio de defensa por la masacre en Puerto Alvira (Meta)¹, al considerar que hubo actividades permisivas. Según la sentencia del alto tribunal, el 4 de mayo de 1998 los habitantes de Puerto Alvira quedaron desprotegidos, pues la masacre estaba anunciada por los paramilitares, y dichas amenazas habían sido comunicadas a las autoridades por los pobladores de la zona. Por su parte, la Fiscalía General de la Nación ha realizado

¹ Sentencia No. 50001-23-31-000-1999-00165-01(25310) Fecha 13 de febrero de 2013

imputación de cargos a 16 paramilitares que se encontraba acogidos a la Ley de Justicia y Paz, integrantes de la Autodefensas de Córdoba y Urabá, entre ellos Manuel de Jesús Piraban alias ‘Pirata’.

En consecuencia, la pregunta que orienta la investigación es la siguiente: ¿Resultan relevantes los procesos de memoria en víctimas de la masacre de Caño Jabón?

En igual sentido, de acuerdo con la unidad de análisis, la investigación tuvo los siguientes objetivos:

Objetivo general

Reconstruir las narrativas de la masacre de Caño Jabón perpetrada por el bloque paramilitar Centauros, a partir del testimonio de víctimas y paramilitares contenidos en versiones libres de la Ley de Justicia y Paz o 975 de 2005.

Objetivos específicos

- Analizar el papel que ha tenido los medios de comunicación al momento de visibilizar o invisibilizar las dinámicas de la violencia por el bloque paramilitar Centauros.
- Comprender la relevancia que tiene la realización de ejercicio de memoria para las víctimas de la masacre de Caño Jabón.
- Analizar las medidas de reparación integral que son ofrecidas por la ley 1448 de 2011, en razón del proceso de memoria y resiliencia de las víctimas de la masacre de Caño Jabón.

Justificación:

En medio de un conflicto armado que ha durado más de sesenta años flagelando diversas zonas de la geografía colombiana, es posible evidenciar una gran cantidad de sucesos desgarradores que tienen lugar en este contexto y que, debido a su número y a la dificultad de acceso a la información, complejiza el ejercicio periodístico en razón de sacar a la luz acontecimientos que necesitan tener un lugar en la discusión pública.

Este es el caso de Caño Jabón, una región a la que la guerra ha dejado un silencio ensordecedor entre sus habitantes y que, a pesar de que hubo un fallo del Consejo de Estado, es un pueblo sometido al silencio y al olvido. Los distintos mecanismos estatales de reconstrucción de la memoria, en el desarrollo de actividades para la dignificación de las víctimas, resultan ser ineficientes e incompletos para lograr procesos de resiliencia estables y duraderos.

Es por esto que las iniciativas de investigación periodística centradas en el desarrollo de análisis de la forma en que se han venido contando las historias en razón del conflicto armado, desde la voz de la víctima, son procesos relevantes en la realidad social, buscando ser una herramienta entre las víctimas y derechos como los que se encuentran contenidos en el Artículo 56 de la Ley de Justicia y Paz:

Artículo 56. Deber de memoria. El conocimiento de la historia de las causas, desarrollos y consecuencias de la acción de los grupos armados al margen de la ley deberá ser mantenido mediante procedimientos adecuados, en cumplimiento del deber a la preservación de la memoria histórica que corresponde al Estado. Debido a que se ha evidenciado deficiencia en la preservación de la memoria.

La presente investigación tiene como motivación principal, el apoyo a las diversas falencias que presenta las estructuras de memoria de nuestro país, ya que el

ejercicio periodístico va más allá del impacto en los mecanismos jurídicos, sino que se convierte fácilmente en una forma de resignificar la reconstrucción de la memoria como un aporte que responde a un interés general de construcción de paz desde la comunicación social.

En el campo de la reconstrucción de la memoria lamentablemente hay fuerzas opuestas en disputa que impiden procesos estables y sensatos de reconstrucción de la memoria, si bien es cierto que la atención a las víctimas es un generador de esfuerzos en masa y que para esto se requiere un gran capital, esto no justifica la falta de verdad, el no reconocimiento, la falta de apoyo estable.

La memoria, tal y como se contempla en la Ley de Justicia y Paz anteriormente citada, se constituye en un elemento fundamental para las víctimas debido a que por medio de ella se generan procesos de resiliencia en los seres humanos y, a nivel social, se logran crear garantías de no repetición. La memoria es diferente que la historia oficial, y en esta diferencia es donde se puede hallar la relevancia que tiene la reparación, no solo material sino inmaterial.

Lamentablemente, los mecanismos de reconstrucción y reivindicación implementados jurídicamente para el Estado a través de estos años tienen un común denominador, son deficientes, precarios e impersonales; no se han logrado las metas de resiliencia necesarias, el peso del pasado aún es una carga dolorosa con la que viven día a día las víctimas. Así mismo, la necesidad de trascender los espacios de participación para la reconstrucción de la memoria hace parte de la motivación personal de la investigadora, con el fin de crear espacios alternativos de visibilización del flagelo de la violencia y el conflicto armado en Colombia que han sufrido las víctimas, tal y como lo es el ejercicio periodístico de la investigación. Como comunicadores nos vemos llamados a apoyar un contexto social, político y cultural permeado por la violencia en el

que convergen intencionalidades profesionales y personales. En un primer momento, fortalecer los procesos de reconstrucción de la memoria por medio de instrumentos dados en el campo académico, y, en segundo, lugar experiencias paralelas personales que han impulsado el interés hacia lo social, principalmente hacia el contexto de víctimas en Colombia.

La afinidad con las instituciones generadoras de mecanismos estatales de reconstrucción de la memoria es fundamental en los objetivos de estabilidad para los procesos de resiliencia. Es por esto que se busca hacer uso del espacio de la investigación para evidenciar dinámicas de violencia, no solo directa sino también simbólica entendida en el sometimiento de las víctimas al silencio, olvido y no medidas de reparación integral.

Metodología

La investigación se lleva a cabo desde un enfoque histórico y hermenéutico, en conjunto con un método interpretativo y comprensivo. Se hace pertinente trabajar desde estos escenarios porque brindan los elementos para enfocarse en la descripción e interpretación de las formas y dinámicas de la violencia que se han venido dando en el territorio de Meta, vereda Caño Jabón, y la manera en que los medios de comunicación visibilizan o invisibilizan dicha situación.

El enfoque histórico y hermenéutico, según Dilthey (s.f), es aquel que permite la interpretación histórica de los hechos y datos basada en un previo conocimiento de dicha información inmersa en la realidad que se trata de comprender, pero que a la vez da sentido a éstos por medio de un proceso inevitablemente circular, muy típico de la comprensión. Cabe resaltar que la hermenéutica se basa en la conciencia histórica, al considerar que ésta es la única que puede llegar al fondo de la vida.

En adición, las ciencias históricas y hermenéuticas buscan rescatar la relación entre sujetos, a partir de la comprensión de los procesos comunicativos, los cuales están atravesados por las tradiciones y las historias que hacen parte de las identidades socioculturales. En esa misma línea de pensamiento, y de acuerdo con Mateo (2001), éste se centra en el estudio de símbolos, interpretaciones, sentidos y significados de las acciones humanas y de la vida social.

En lo que respecta a la metodología interpretativa, la cual se encuentra inmersa en el enfoque histórico y hermenéutico, debido a que “se orienta a la comprensión de las acciones de los sujetos en función de la praxis” (Mateo, 2001), buscando conocer el interior de las personas (su mundo, sus motivaciones y sus significaciones), sus interacciones y la cultura de los grupos sociales, a través de un proceso comprensivo. Por ende, sostiene que el propio individuo construye su acción ante la situación o

contexto; el sujeto interpreta y valora las cosas con las que tiene que contar para decidir su forma de actuar.

En suma, a lo largo de la investigación se usan varias herramientas que hacen parte de la metodología anteriormente descrita. De manera central, se realiza una investigación documental a través de la cual se buscó obtener información relevante de la masacre ocurrida el 4 de mayo de 1998 en la vereda de Caño Jabón, profundizando y precisando datos que permitieran establecer un análisis de la problemática. Se elaboró un monitoreo de medios que nos permitió conocer la relación establecida entre medios de comunicación y los diversos actores presentes en la masacre. Asimismo, se realiza la reconstrucción de la masacre en la cual se evidencian los distintos actores y sus posturas, permitiendo así un lugar en la discusión pública gracias al contraste que genera contar la misma historia desde distintas voces en un mismo relato.

Reconstrucción de los hechos

Caño Jabón

El recorrido criminal de las AUC por el corregimiento de Caño Jabón, Meta, comenzó a la 1:30 de la tarde del 4 de mayo de 1998. Casi un año después de la masacre de Mapiripán, ocurrida en julio de 1997, cerca de 200 paramilitares llegaron en varios camiones hasta el corregimiento de Puerto Alvira, donde delinquieron por más de cuatro horas, dejando a su paso terror y desolación.

Para aclaración del lector: según se ha podido documentar a través de la Fiscalía, el plan inicial de la casa Castaño tenía como finalidad realizar una incursión a la zona de Caño Jabón, pero, debido a inconvenientes en la llegada, los paramilitares tuvieron que desviarse del camino hacia Mapiripán y cambiar su objetivo original. Un año después, los Castaño les exigieron a sus hombres cumplir con la misión de Caño Jabón y cometer la masacre ².

En Caño Jabón fueron asesinadas 27 personas, entre ellas una niña indígena de seis años que ese día, junto a su padre, se movilizaba en una canoa por el río Guaviare. Según Mancuso: “...al igual que con la masacre de Mapiripán ocurrida un año antes, contaron con la complicidad de militares, entre ellos, el coronel Lino Sánchez, que para esa época era el coordinador operativo de la Brigada Móvil 2” (VerdadAbierta.com, 2011).

² La Fiscalía también ratificó que para cometer estos crímenes los hermanos Carlos y Vicente Castaño tuvieron la complicidad de miembros de la Fuerza Pública, primero en Urabá de donde salieron varios aviones cargados con paramilitares a órdenes de los hermanos Castaño, y después para hacer un largo recorrido por carreteras del centro del Meta en límites con Guaviare, en donde había una base antinarcóticos y varios regimientos del Ejército.

Inicialmente, en complicidad con fuerzas militares, varios paramilitares fueron transportados en aviones desde la zona de Urabá, Antioquia, hacía el centro del Meta en límites con el Guaviare. Los paramilitares fueron reunidos en Cachama (Meta) y transportados en varias volquetas, carros y camionetas hasta Caño Jabón. Durante su caravana de la muerte, los hombres armados saquearon el pueblo y procedieron a torturar y a asesinar para intimidar a la población. Secuestraron a varias personas, las llevaron a la bomba de gasolina donde fueron acribilladas e incineradas al prenderle fuego al combustible almacenado. Mientras tanto, otro grupo ocupó el puerto fluvial y disparó indiscriminadamente sobre los pobladores que estaban huyendo. Las autodefensas también dinamitaron una avioneta y la pista del aeropuerto para estar seguros de que nadie pudiera salir de ahí. De acuerdo con la Fiscal 30 de Justicia y Paz:

Intimidaron a la población, sacaron a los habitantes de sus casas, saquearon el pueblo y con lista en mano iban señalando quién moriría por ser guerrillero o simpatizante de la insurgencia. A las víctimas las golpearon, las ultrajaron, las degollaron y las dejaron en frente de sus fincas (VerdadAbierta.com, 2011)

Después de cuatro horas, los paramilitares abandonaron el pueblo. El dominio de Caño Jabón era estratégico para controlar la salida de la pasta de coca, y lo que estaba en disputa era quién controlaba ese corredor natural.

Título: ubicación geográfica de Caño Jabón



Fuente: producción propia

Omisiones de la fuerza pública

Las autoridades fueron advertidas y avisadas con meses de anticipación a través de comunicados de los pobladores aterrorizados y de la Defensoría del Pueblo que alertó en varias ocasiones a las autoridades competentes, pero los campesinos no fueron escuchados y, por el contrario, las denuncias fueron tomadas por los mandos del Ejército como “una estrategia de la guerrilla para distraer a la tropa y generar traslados innecesarios” (VerdadAbierta.com, 2013).

El Consejo de Estado dejó ver que uno de los responsables de la omisión fue el entonces general Jaime Uscátegui, quien fuera comandante de la Séptima Brigada con sede en Villavicencio, condenado a 40 años de prisión por la masacre de Mapiripán, Meta, quien no movilizó sus tropas a la zona para proteger a los habitantes de este caserío, a pesar de las advertencias de la Defensoría del Pueblo.

El mismo General Uscátegui afirmó, públicamente, el 19 de noviembre de 1997 en las instalaciones de la Gobernación del Meta que “...ante lo denunciado militarizará a Puerto Alvira o Caño Jabón” (Acción de reparación directa, 2009) compromiso que, evidentemente, se incumplió.

En respuesta a esta afirmación, que fue reiterada en varios comunicados de las Fuerzas Militares, cuatro días después de la masacre se señaló que los campesinos denunciados estaban siendo manipulados por la guerrilla para enlodar la institución militar, tal y como lo evidencia en la acción de reparación directa emitida en el año 2009, el General Uscátegui argumenta lo siguiente:

En la carta que los pobladores de la Inspección de Puerto Alvira o Caño Jabón enviaron a la Defensoría del Pueblo, se puede apreciar a simple vista que las firmas y la letra de los allí firmantes son de 3 o 5 personas, ya que se puede evidenciar en la letra y en las firmas, con lo que se demuestra que hay una mala intención de los denunciantes lo que deja entrever que estas personas fueron presionadas por grupos subversivos enemigos de la institución que buscan a toda costa desprestigiar y dañar la imagen de nuestro Ejército (Acción de reparación directa, 2009).

Todos estos argumentos hacen parte de comunicados que fueron recuperados por el Consejo de Estado como pruebas para emitir su fallo. Incluso, dentro del mismo, aparece una declaración del mismo General, quien, en una reunión con la gobernación del Meta en noviembre de 1997, aseguró que un movimiento de tropas los podía dejar desprotegidos a merced de la guerrilla. Uscátegui, también comunicó que:

Extraña que no se reciban ‘quejas de la guerrilla sino de los paras’ por lo cual no sabe qué hacer ya que sus tropas sólo alcanzan para dar protección a las cabeceras municipales y que está cansado de dar contestación a tantos oficios que le llegan (Acción de reparación directa, 2009).

Igualmente, la Gobernación del Meta fue avisada por la Defensoría del Pueblo, pero no tomó ninguna acción. Por estas razones y luego de evaluar las pruebas, el Consejo de Estado consideró que el Ministerio de Defensa y el departamento del Meta son responsables por omisión de la ocurrencia de la masacre, ya que no hicieron nada a pesar de tener conocimiento pleno de lo que iba a ocurrir. Sostiene el fallo del Consejo de Estado:

El comportamiento de las autoridades del Ministerio de Defensa desde su más alto conductor hasta el Comandante de Brigada en el Departamento del Meta, fue a todas luces negligente, esto es que no cumplieron con el deber constitucional y legal de precaver, prevenir y aplicar el mandato sobre protección de la vida, honra y bienes de los habitantes del territorio nacional especialmente en el sector o teatro de los lamentables hechos (Acción de reparación directa, 2009).

Marco Teórico

La presente investigación, basa su marco teórico/conceptual desde las siguientes categorías de análisis: *Víctimas, memoria, resiliencia, silencio y olvido*. Con base a estas categorías, se desglosan varias subcategorías, las cuales permiten crear una estructuración teórica que soporte la investigación aquí planteada, para consolidar la importancia que tiene la reparación integral basada en la memoria y la resiliencia.

Tras realizar un recorrido a los hechos que tuvieron lugar el 4 de mayo de 1998, la forma en que sucedieron, el trato posterior a nivel jurídico, y su correspondiente análisis a partir de herramientas periodísticas como lo son monitoreo de medios, estado del arte, entre otras rutas, resulta de gran relevancia señalar la ausencia de un programa de reparación integral para víctimas de la masacre de Caño Jabón, en el cual se tuvieran en cuenta instancias de memoria y resiliencia; por el contrario, se reconoce dinámicas de silencio y olvido, categorías que se tratarán más adelante.

Para una mejor explicación, la discusión arranca con la categoría central del proyecto: la noción de víctima.

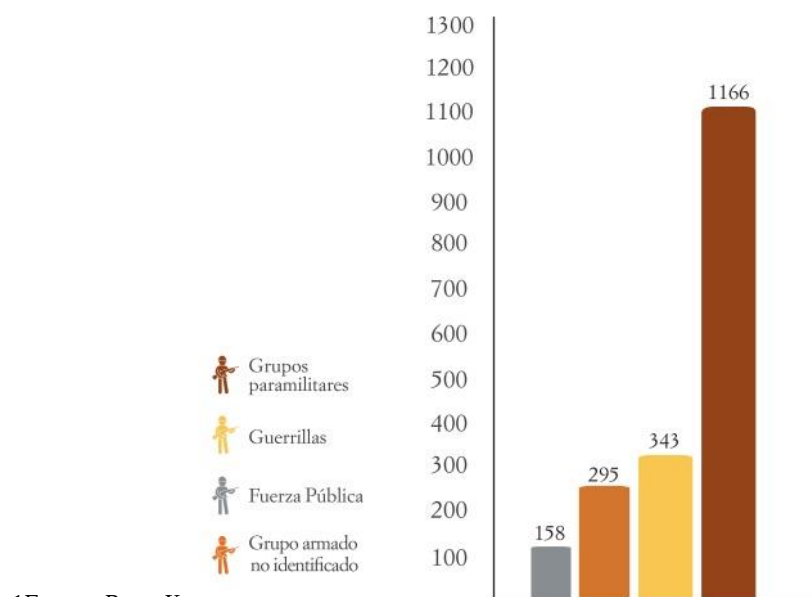
La violencia ha sido una constante en la historia de Colombia y se ha visto expresada en desplazamientos forzados, asesinatos individuales y colectivos, desapariciones y torturas a manos de actores al margen de la ley y hasta en complicidad con la misma, siempre en búsqueda del control territorial y político del país. Es una guerra de más de 60 años que ha llevado a que millones de personas sean consideradas víctimas del conflicto armado interno colombiano. Tan solo entre 1958 y 2012 el conflicto armado ocasionó la muerte de por lo menos 220.000 personas, así lo describe el informe Basta Ya; un informe que da cumplimiento al mandato legal (Ley 975 de Justicia y Paz) de elaborar un relato sobre el origen y la evolución de los actores armados ilegales, en él se documentan los autores de la violencia colombiana dividido en cuatro grupos: fuerza

pública, grupos guerrilleros, grupos paramilitares y actores armados no identificados. Aquí una breve relación de las dinámicas de violencia que ha vivido la realidad colombiana:

La violencia contra la integridad física es el rasgo distintivo de la violencia paramilitar, mientras que la violencia contra la libertad y los bienes define la violencia guerrillera. En otras palabras, los paramilitares asesinan más que las guerrillas, mientras que los guerrilleros secuestran más y causan mucha más destrucción que los paramilitares.

De las 1.982 masacres documentadas por el GMH entre 1980 y 2012, los grupos paramilitares perpetraron 1.166. Las guerrillas fueron responsables de 343 y la Fuerza Pública de 158. 295 masacres, fueron cometidas por grupos armados cuya identidad no se pudo esclarecer. Las veinte masacres restantes corresponden a acciones conjuntas de grupos paramilitares y miembros de la Fuerza Pública, o a acciones de otros grupos armados (agente extranjero o milicias populares).

Título: Distribución del número de masacres del conflicto armado por grupo armado, 1980-2012. Fuente: GMH, base de datos de masacre del conflicto armado en Colombia (1980-2012).



1Fuente: Basta Ya

Víctima

El término “víctima” ha pasado por diferentes procesos de significación y resignificación a nivel nacional e internacional. En otras palabras, es una noción polifónica, aunque en principio se asuma como desde el ámbito jurídico/legal. Por lo mismo, tuvo que pasar una gran cantidad de procesos penales para que el término fuese acuñado como una categoría, entendiendo que las personas y comunidades que fueron y siguen siendo victimizadas en el marco de un conflicto armado (reconocido en el ámbito internacional desde el Derecho Internacional Humanitario) requieren un reconocimiento en términos de derechos que sean reparados simbólicamente y administrativamente.

Cabe resaltar que no existe un tribunal penal internacional que integre una definición completa y acorde al concepto de víctima, por lo menos de la manera en la que es desarrollada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 4034 del 29 de noviembre de 1985 en la cual dicta que:

Se entenderá por “víctimas” a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder (ONU, 1985, p230).

Sumado a esto, el concepto de víctima definido en la regla 85 de la Corte Penal Internacional se entiende no sólo como la persona que haya sufrido daños por la comisión de algún crimen de la competencia de la Corte; sino que se incluyen también a las organizaciones e instituciones que como lo dice explícitamente la regla

hayan sufrido daños directos a alguno de sus bienes que esté dedicado a la religión, la instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia y a sus monumentos históricos, hospitales y otros lugares y objetos que tengan fines humanitarios. (Corte Penal Internacional, 2013, p. 30)

En relación con esto, en el caso colombiano no es sino hasta el año 2011, con el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, que se crea una ley para la restauración, atención y reconocimiento de las víctimas del conflicto armado en Colombia. En términos de esta ley, su fin es reparar a todas aquellas personas que individual o colectivamente a partir del 1 ° de enero del año 1985 hayan padecido daños por infracciones o violaciones al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos, en muchos de los casos ocurridos en el conflicto armado interno (Ley 1448, 2011).

El Congreso de la Republica de Colombia en la ley 418 de 1998, artículo 15, modificado por la ley 782 de 2002, artículo 6 facilita acuerdos con grupos armados y aprueba medidas de asistencia humanitaria a las víctimas, entre sus disposiciones define la condición de víctima por violencia política como las “personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres en el marco del conflicto armado interno.

En complementación, la Ley de Justicia y Paz en el artículo 5 se refiere a la víctima como toda persona o personas que por algún motivo hayan sufrido daños directos como por ejemplo lesiones transitorias o permanentes que generan discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o perjuicio de los derechos fundamentales. La ley dice que “los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados

al margen de la Ley”. También se estipula que no solo es víctima la persona que sufre la agresión directa, sino que también son víctimas indirectas el cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida (Ley 975, 2005, artículo 5).

Así mismo, no solo se busca tener una definición clara de lo que se hace referencia cuando hablamos de las víctimas, sino que, se requiere una reparación de estas mismas. Las reparaciones, como el término lo indica, consisten en las medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas. Su naturaleza y su monto dependen del daño ocasionado en los planos tanto material como inmaterial (Corte IDH, 2006).

Por ejemplo, las Directrices de la ONU de 2005 establecen que la reparación debe ser proporcional a la gravedad de la violación y al daño sufrido (principio 15), que las víctimas deben recibir una reparación plena y efectiva (principio 18) y otorgan una prioridad a la restitución, pues señalan que esta debe, cuando sea posible, restaurar a la víctima a la situación original antes de que ocurriera la violación grave al derecho internacional de los derechos humanos (principio 19).

Para Colombia en correlación con la ONU, la ley de Justicia y Paz ratifica que el derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución (regresar a la víctima a la situación anterior a cometido el delito), indemnización (compensar los daños causados por el delito), rehabilitación (aquellas acciones en pro de la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos), satisfacción (restablecer la dignidad de la víctima y su derecho a la verdad) y las garantías de no repetición de las conductas.

Por otro lado, para Rodrigo Uprimny los esfuerzos de reparación pueden también, en algunos de los casos, afectar la coherencia de la política global del Estado, pues la lógica de los programas de reparación puede ser muy distinta a aquella que fundamenta las otras intervenciones estatales. Por ejemplo, cita el autor de acuerdo con ciertos análisis, en Sudáfrica hubo importantes tensiones entre los esfuerzos por restituir la tierra y aquellos que fueron desarrollados para adelantar una reforma agraria profunda, ya que los primeros enfatizaban los derechos individuales de las víctimas a la reparación, mientras que los segundos persiguen una redistribución colectiva de la propiedad agraria (Uprimny, 2010).

En consecuencia, de lo anteriormente descrito como reparación, se comienza a hacer evidente la gran relevancia que tiene hacer parte de dicho proceso a las víctimas de una masacre como la ocurrida en Caño Jabón, demostrando así que no solamente es importante la realización de procesos penales orientados a condenar a los perpetradores sino también, orientar proyectos en donde se tengan en cuenta las dimensiones de los daños sufridos y cuáles deben ser sus correspondientes medidas de reparación.

Memoria

La *memoria* es, sin duda alguna, un término al que diversos autores interesados en su desarrollo, han preferido evitar la exhaustividad de su definición, ya que reducirían este campo de estudio a una versión totalitaria y univoca de lo que llamamos memoria. Partiendo de esta premisa, en la presente investigación tomaremos en cuenta los acercamientos ofrecidos por la autora Elizabeth Jelin, quién de manera muy sucinta, acuña el término como “memorias”, esto debido no solamente a su estrecha relación con la subjetividad (subcategoría que desarrollaremos a continuación), sino también a que considera que referirse a “memoria”, de manera singular, es contemplarlo como “memoria única”, y “...la memoria única es la que prohíbe, es la memoria del

totalitarismo” (Jellin, 2017). Esto último es de gran relevancia para la presente investigación, puesto que, a través del análisis de la masacre ocurrida en Caño Jabón, se evidencia una gran inclinación a contar la historia desde una perspectiva totalitaria; una historia que da por sentado que el relato contado por los perpetradores y por fuentes oficiales, es la única versión.

En cuanto a la subjetividad en la memoria, se comprende en entender el ejercicio de las capacidades de recordar y olvidar, como un proceso singular; cada persona tiene sus propios recuerdos, que no pueden ser transferidos a otros (Jellin 2002), es decir, al ser la memoria una actividad personal e íntima, incluye en ella una gran variedad de elementos como lo son su propio contexto emocional y asimismo, su contexto cultural, político y social, los cuales a su vez parten de vivencias propias que aun siendo un mismo grupo sometido a las mismas condiciones, existen variaciones en los recuerdos de unos a otros, es por esto que “abordar la memoria involucra referirse a recuerdos y olvidos, narrativas y actos, silencios y gestos. Hay en juego de saberes, pero también hay emociones. Y hay también huecos y fracturas” (Jelin 2002)

En suma, teniendo la memoria un carácter tan personal y único, puede verse también descrito como “un elemento constitutivo del sentimiento de identidad, tanto individual como colectivo, en la medida en que es un factor extremadamente importante del sentimiento de continuidad y coherencia de un grupo en su reconstrucción de sí mismo” (Pollak, 1992). Las memorias de los diversos actores permiten agregar al relato explícito de una situación, elementos tácitos que también son constitutivos de verdad, y que ayudan a rememorar a detalle, lo que a su vez “implica dar lugar a distintos actores sociales, inclusive los marginados y excluidos, y a las disputas y negociaciones de sentidos del pasado en escenarios diversos” (Pollak 1989).

De manera análoga, el autor Michael Pollak incluye en su texto la relevancia de las *memorias subterráneas* como “parte integrante de las culturas minoritarias y dominadas, se oponen a la *memoria oficial*, en este caso a la memoria nacional” (Pollak, 1989) evidenciando un lugar privilegiado para la historia no contada de Caño Jabón; de alguna manera subyace una categoría en la que se enmarcan las memorias de las víctimas de una masacre que es relatada por quienes la planearon. En suma, las memorias subterráneas develan a su modo, un sistema potencialmente emancipador, en donde los recuerdos permanecen subversivos contrapuestos a la memoria oficial.

No obstante, el presente trabajo no posiciona el relato de los perpetradores como la historia nociva, sino que evidencia la relevancia que tiene, además de las dinámicas de reparación material e inmaterial para las víctimas, el evidenciar el dialogo entre memorias dentro de la historia oficial. Es decir, evidenciar el recuerdo de las víctimas del trauma vivido, así como también la voz del perpetrador, reconociendo que “la reconstrucción de la memoria tiene como fin no sólo reivindicar a las víctimas, sino reconstruir sociedades; ésta se da con un mayor nivel de efectividad si se desarrolla en medio del diálogo entre víctimas y victimarios, organizaciones, estado, sociedad civil y academia (Enciso, 2013)

De forma puntual, la reconstrucción de la memoria pasa por el acceso a las memorias de actores sociales presentes dentro de la situación que tuvo lugar al trauma, que fueron vulnerados de manera directa y simbólica, pero cuyos recuerdos fueron quedando subterráneos en las perversas dinámicas de dominación.

Ahora bien, aunado a la discusión académica existente en torno al término *memoria*, se habla de la existencia de memorias individuales y colectivas; términos que, a su vez, son protagonistas de una amplia discusión epistemológica. En la presente investigación,

tenemos en cuenta el concepto relacionado por el autor Maurice Halbwachs, quién considera que las memorias individuales se encuentran siempre enmarcadas en el plano social, es decir, estas se validan en lo que el autor define como marco o cuadro social, los cuales, a su vez, son descritos como portadores de la representación general de la sociedad, de sus necesidades y valores, así como también la visión de mundo de una comunidad. La memoria colectiva se nutre de memorias individuales, las cuales a su vez deben contener en sus relatos, puntos de contacto entre memorias que les permitan concordar y sentir que el relato es validado.

Silencio y Olvido

Retomando la última idea conceptual trabajada desde memoria enmarcada en cuadros o marcos sociales, pasaremos al desarrollo conceptual del *olvido*, ya que es esta la manera en la que Halbwachs realiza un primer acercamiento en su texto, argumentando que: “solo podemos recordar cuando es posible recuperar la posición de los acontecimientos pasados en los marcos de la memoria colectiva (...) El olvido se explica por la desaparición de estos marcos o parte de ellos (...)” (Halbwachs, 1992), comprendiendo así que, el olvido se origina en las memorias (individuales) que pierden los marcos sociales, ya que se deslegitiman sus recuerdos. “Lo que no encuentra lugar o sentido en ese cuadro es material para el olvido” (Namer, 1994)

Esto implica la necesaria presencia de lo social; evidencia la relevancia que tiene el reconocimiento del recuerdo individual en los otros, y en los códigos culturales que son comunes al contexto que es compartido, pero al mismo tiempo enmarca, en un primer momento, el origen del olvido al que las víctimas de la masacre ocurrida el 4 de mayo en Caño Jabón son sometidas, puesto que no existen marcos sociales que representen y validen los recuerdos que tienen del suceso, y por el contrario se encuentran de frente a

una historia contada por quienes en algún momento consideraron razonable realizar una masacre.

Un segundo momento del olvido, es explicado a partir de la supresión total de los recuerdos por causas físicas que llegan eliminar de forma permanente los elementos que permiten reconstruir memorias y mantenerlas vigentes, o en su peor caso, la desaparición del testimonio oral; el asesinato de las víctimas. Esto a su vez, da cabida a la disposición del silencio, ilustra de alguna manera, la forma en la que el olvido a su vez, puede dar origen al espectro del silencio.

En suma, agregaremos las nociones de *olvido* de Jelin, puesto que partiendo de la idea central de que “la memoria es selectiva; la memoria total es imposible” lo cual implica un tipo de olvido, al cual se refiere como *olvido necesario*, en sus palabras: “necesario para la sobrevivencia y el funcionamiento del sujeto individual y de los grupos y comunidades” (Jelin, 2003). Y en un segundo momento, habla del *olvido profundo* comprendido como *definitivo*, el cual a su vez “responde a la borradura de hechos y procesos del pasado, producidos en el propio devenir histórico” (Jelin, 2003).

En definitiva, el concepto de silencio y olvido ocupan un lugar central en la discusión, ya que, en algunos momentos, estos conceptos pueden contemplarse en una situación *sine qua non* y usualmente, una se vea trastocada por la otra.

Para desarrollar el concepto de silencio, partiremos de la noción desarrollada por Michael Pollak, quien aun comprendiendo que el silencio tiene razones de gran complejidad, relaciona el silencio con la imposibilidad de encontrar en el público receptor una atmósfera de comprensión, en palabras del autor: “Para poder relatar sus sufrimientos, una persona precisa, antes que nada, encontrar una escucha” (Pollak, 1989), entendiéndose entonces, que una víctima al no sentir el espacio adecuado para el

relato de los sucesos vividos, toma por elección no contar y relegar estos recuerdos al silencio.

En otra instancia, el silencio que no siempre es deliberado, sino que por el contrario es instaurado por dispositivos sociales, parte de una atmosfera de represión que no dé lugar a la expresión del testimonio vivido, en palabras de la autora Elizabeth Jelin, se expresa como “una voluntad o política de olvido y silencio por parte de actores que elaboran estrategias para ocultar y destruir pruebas y rastros, impidiendo así recuperaciones de memorias en el futuro” (Jelin, 2003) entendiéndose por esta, la eliminación total de elementos que podrían constituir material para la reconstrucción de las memorias de las víctimas.

A pesar del adoctrinamiento ideológico, estos recuerdos durante tanto tiempo confinados al silencio y transmitidos de una generación a otra oralmente, y no a través de publicaciones, permanecen vivos. El largo silencio sobre el pasado, lejos de conducir al olvido, es la resistencia que una sociedad civil opone al exceso de discursos oficiales” (Pollak, 1989)

Resiliencia

A mediados del siglo XX, las Ciencias Humanas comenzaron a utilizar el término resiliencia, para referirse a la capacidad de las personas para sobreponerse a situaciones adversas y sacar provecho de ellas, que es el proceso en el que las víctimas de la masacre de Caño Jabón debieron desarrollar; reconstruir el pasado de manera que este deje de ser negativo para el proceso individual de la persona y se convierta en un factor de afrontamiento para superar la situación traumática.

En suma, Grotberg (2003) señala la resiliencia como “la capacidad humana para enfrentar, sobreponerse y ser fortalecido o transformado por experiencias de adversidad” (p.63), relacionándolo con la capacidad inmersa en la subjetividad individual por confrontar y anteponerse ante un evento que ha generado adversidad.

En la misma medida, Grotberg (2003) hace alusión a tres herramientas a partir de las cuales, dicho proceso se puede ver fortalecido: Lo que tengo, lo que soy, y lo que puedo.

La primera de ellas hace referencia a “apoyos externos de familiares y amigos, modelos de conducta o servicios institucionales de protección social” (Grotberg, 2003, p. 32), plano en el que podríamos ubicar el tejido familiar que genera apoyo a las víctimas que sufrieron la masacre ocurrida en la región de Caño Jabón y fundaciones o instituciones que hayan estado interesadas en trabajar con las víctimas. El segundo de ellos, tiene en cuenta los “apoyos internos extraídos de los elementos positivos de nuestro carácter, por ejemplo, la serenidad de ánimo, la responsabilidad, el humor o el altruismo” (Grotberg, 2003, p. 32), características que podemos observar implícitas en cada uno de los seres humanos, pero que es parte de una decisión personal darle o no espacio en su cotidianidad.

Por último, el autor tiene en cuenta “la habilidad para interactuar con los demás y resolver problemas comunes” (Grotberg, 2003, p. 33), un proceso que podemos detectar en la manera en que las víctimas, posterior a la masacre, llevan sus relaciones interpersonales y las mantienen. En este sentido, el buen desarrollo de estos tres factores favorece la evolución verídica de la resiliencia.

Es en las dinámicas de construcción de la memoria oficial, y los debates que se emprenden, en su disimilitud con la construcción de aquellas memorias colectivas, silenciadas y ocultas, donde se hace evidente la materialización del poder, constituido así a partir de la creación de un doble discurso evidente; la figura del vencedor y la de los vencidos. A partir de allí se evidencia la dinámica de la dominación inminente, la cual a su vez produce lo que James Scott (1990) describe cómo el “discurso público”, que expresa aceptación a condiciones de subordinación y a su vez “estos últimos (los

subordinados), tienen un interés práctico en la resistencia ideológica y material, minimizando las exacciones y las humillaciones que reciben” (Scott, 1990, p. 89). El proceso de construcción de la memoria que las víctimas llevan a cabo se encuentra correlacionado con esto en la medida en que de manera implícita su discurso se halla incongruente con la forma en que la memoria oficial da cuenta de la existencia de ellas y ven la necesidad de reconstruir sus propios relatos a partir de una memoria individual y colectiva, con el fin de hacer visible su papel en la historia del suceso traumático.

Conclusiones

Seguido del análisis a la manera en la que se ha venido contando las distintas historias del conflicto armado colombiano, y de forma central en esta investigación, la masacre de Caño Jabón, se evidencia un acto político que tiene por fin promover olvidos selectivos en búsqueda de dejar intacta la historia que favorece el relato oficial; un relato en el que evidentemente no hay espacio para las voces de las víctimas.

Lo anterior, se ve sustentado en un contexto legislativo presente en el marco nacional en leyes como la 975 de 2005 de Justicia y paz o en la Ley de Víctimas 1448 del 2011, en las cuales se comienza a crear debate acerca de la relevancia que tiene mantener un programa de construcción y reconstrucción de memoria, incluyendo una vital importancia en el conocimiento de verdad y reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano. De manera temporal, se podría decir que leyes como estas tienen más de 15 años perteneciendo al contexto colombiano, pero lamentablemente, con precarias posibilidades de desarrollo y sustento de sus requerimientos, y esto no solo de manera estructural, entendiéndose en términos económicos, sino también de la diversidad de distintos poderes hegemónicos que juegan

un rol importante a la hora de recrear la memoria de nuestro país, ya que debido a este poder ejercido, la historia se inclina fácilmente hacia una sola postura.

A través de herramientas investigativas utilizadas en la presente investigación, se determina, mediante un monitoreo de medios, la baja búsqueda de víctimas como fuentes de información a la hora de documentar la masacre ocurrida en Caño Jabón el 4 de mayo de 1998 por medio de medios de comunicación on line. En dicho análisis se seleccionaron cuatro medios de comunicación de amplia circulación nacional y se sistematizó toda la información en una matriz de análisis.

El periodo analizado fue a partir del 4 de mayo del año 1998, día en el que se llevó a cabo la masacre de Caño Jabón, hasta la actualidad (se decide tomar esta larga línea temporal debido a que en la realización del monitoreo de medios se observa la baja cantidad de publicaciones realizadas al respecto). En total se revisaron 42 piezas periodísticas de todo tipo (opinión, noticia, crónica, entrevista, editorial, etc). Se examinó el porcentaje de consultas a las siguientes fuentes: ONG, Paramilitares, Fuerzas militares, Víctimas, Iglesia, Representantes del Estado, Academia. Teniendo en cuenta los parámetros nombrados anteriormente se evidencia una tasa de representación de víctimas en medios de comunicación on line de un 12% como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1 Tabla representación de víctimas de la masacre de Caño Jabón

Representación de las víctimas		
Categoría	SI	NO
Representación de las víctimas	12 %	88 %

Bibliografía

- Betancourt, D, (1999). Memoria individual, memoria colectiva y memoria histórica. Lo secreto y lo escondido en la narración y el recuerdo. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/dcs-upn/20121130052459/memoria.pdf>
- Cabrejos, J. (2005). *“La promoción de la resiliencia y el diseño de políticas sociales”*. (16-10-2017). Tomado de: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/28/a04.pdf>
- Corte IDH. Caso Acevedo Jaramillo y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de febrero de 2006. Serie C No. 144, Párr. 175.
- Corte Penal Internacional, 2013. Reglas de Procedimiento y Prueba. Recuperado de: <https://www.icc-cpi.int/resource-library/Documents/RulesProcedureEvidenceSpa.pdf>
- Enciso, B, (2013). La memoria como elemento fundamental para la reparación integral de las víctimas; sentencias de la corte IDH proferidas para Colombia. Universidad Santo Tomás, Bogotá- Colombia.

- Grotberg, E. “*La resiliencia del mundo de hoy*” (16-10-2017). Recuperado de: <http://cdjbv.ucuenca.edu.ec/ebooks/librosyrev/106307.pdf>
- Gómez, D. N. (2009). Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos. Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial, Guatemala: F&G. Recuperado de: <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/violencia-y-cambio-politico/justicia-verdad-y-reparacion/877-peritaje-psicosocial-por-violaciones-a-derechos-humanos>
- Gutiérrez de Piñeres Botero, C. Coronel, E. Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. Liberabit. Revista de Psicología, vol. 15, núm. 1, 2009, pp. 49-58. Universidad de San Martín. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/686/68611923006.pdf>
- Jaramillo, J (2015). Maurice Halbwachs y Stefan Zweig Recuerdo, olvido y silencio de la gran guerra. Recuperado de : <http://www.scielo.org.co/pdf/difil/v16n26/v16n26a06.pdf>
- Jelin, E. (2005). “Exclusión, memorias y luchas políticas”. (16-10-2017). Tomado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/mato/jelin.pdf>
- Jiménez, A. Guerra, F (2009). “Las luchas por la memoria”. (16-10-2017). Tomado de: <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2009/07/Luchas-por-la-memoria.pdf>
- Kaplún, M. (2002). “Una pedagogía de la comunicación”. Recuperado de: http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/kaplun-el_comunicador_popular_0.pdf
- Kotliarenko, M. (1997). “Estado de arte en resiliencia”. (16-10-2017). Recuperado de: <http://www1.paho.org/hq/dmdocuments/2009/Resil6x9.pdf>
- Ley de Víctimas 1448 de 2011. Ministerio del interior y de justicia. República de Colombia. (10-06-11). Recuperado de: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/ley1448.pdf>
- Ley 975 de 2005, Ley de Justicia y paz. República de Colombia (25-07-2005). Recuperado de: https://www.cejil.org/sites/default/files/ley_975_de_2005_0.pdf

- MATEO, J. (2001). La investigación educativa. Barcelona.
- Memoria y recuerdo. Recuperado de: <http://www.filosoficas.unam.mx/~tomasini/ENSAYOS/Recuerdo.pdf>
- Munist, M. (1998). '*Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes*'. (16-10-2017). Recuperado de: <http://www1.paho.org/hq/dmdocuments/2009/Resilman.pdf>
- Nieto, A. (2017). Procesos organizativos de mujeres y víctimas del conflicto armado y relaciones con la democracia local en el Oriente Antioqueño. Desafíos, 29(1), 139-175. Recuperado de: <http://10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.4484>
- Niño, J. Devia, C. (2015). Inversión en el Posconflicto: Fortalecimiento Institucional y Reconstrucción del capital Social. Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, 10 (1), pp.203,224. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/927/92733014010/>
- Ortiz, A. *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas*. (2015). Ediciones de la U. Bogotá.
- ONU, Resolución 4034 del 29 de noviembre de 1985
- Reyes, M, (2001). Historia y Memoria. Dos lecturas del pasado. Recuperado de: <https://repositorioaberto.uab.pt/bitstream/10400.2/4147/1/Reyes%20Mate.pdf>
- Richman, J. Galinsky, M. '*Risk, protection, and resilience: Toward a conceptual framework for social work practice*' (16-10-2017). Tomado de: <https://uncch.pure.elsevier.com/en/publications/risk-protection-and-resilience-toward-a-conceptual-framework-for->
- Rodrigo Uprimny-Yepes & Diana Esther Guzmán-Rodríguez, En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales, 17 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional, 231-286 (2010).
- Scott, J. (1990). '*Los dominados y el arte de la resistencia*'. (16-10-2017). Tomadode:<https://archive.org/stream/pdfy-g12N6xUQwMuAabSA/Scott%2C%20James%20C.%20->

[%20Los%20dominados%20y%20el%20arte%20de%20la%20resistencia#page/n1/mode/2up/search/resistencia](#)

- Trujillo, M. (2005). "La resiliencia en la psicología social". (16-16-2017). Tomado de: http://www.psicologia-online.com/articulos/2006/resiliencia_social.shtml
- Utria, L. Amar, J. Martínez, M. Colmenares, G. Crespo, F. "Resiliencia en mujeres víctimas de desplazamiento forzado" (16-10-2017). Tomado de: <https://books.google.com.co/books?id=ArOPCgAAQBAJ&pg=PA36&lpg=PA36&dq=cabrejos+2005+resiliencia&source=bl&ots=KcjWDWvtfe&sig=WnJD48ctsme5HYVIlhEJZv7gmFw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwih4ur1gPPWAhVK5yYKHT7pCy8Q6AEILjAB#v=onepage&q=cabrejos%202005%20resiliencia&f=false>
- Vanistendael, S. (1993). "Resilience: a few key issues". Barcelona: Gedisa.
- Vanistendael, S. (1995). "Cómo crecer superando los percances: resiliencia capitalizar las fuerzas del individuo". Malta: International Catholic Child Bureau.
- Villa Gómez, J. (2012). LA ACCIÓN Y EL ENFOQUE PSICOSOCIAL DE LA INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS SOCIALES: ¿PODEMOS PASAR DE LA MODA A LA PRECISIÓN TEÓRICA, EPISTEMOLÓGICA Y METODOLÓGICA?. EL ÁGORA USB, vol. 12, núm. 2, julio-diciembre, 2012, pp. 349-365. Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín. Medellín, Colombia. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/4077/407736376005.pdf>
- Villa Gómez, Juan David. (2014). Memoria, historias de vida y papel de la escucha en la transformación subjetiva de víctimas / sobrevivientes del conflicto armado colombiano. *El Ágora U.S.B.*, 14(1), 37-60. Recuperado de (29, 11, 2017) de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312014000100002&lng=en&tlng=es.